

*Expediente ICE 1\_24 del SDA 1/21 CC*

SUMINISTRO DE LAMPARAS PARA LA SEDE DE VALENCIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, DEL INSTITUT VALENCIÀ DE CONSERVACIÓ, RESTAURACIÓ I INVESTIGACIÓ (IVCR+i)

### **RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

GEMMA CONTRERAS ZAMORANO, Directora del INSTITUT VALENCIÀ DE CONSERVACIÓ, RESTAURACIÓ I INVESTIGACIÓ

#### **INFORMO**

1º.- Que el Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació tiene prevista la contratación del Suministro de lámparas, cuya necesidad e idoneidad ha quedado suficientemente justificada en el correspondiente informe emitido al efecto.

2º.- Que el presupuesto máximo para la contratación del suministro arriba indicado asciende a **18.250,00 €, más 3.832,50 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total (IVA incluido) de 22.082,50 €.**

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido el que establece el artículo 101 de la LCSP: se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, considerando el importe del contrato, IVA excluido.

3º.- Que en el Presupuesto interno de gastos del IVCR+i para el ejercicio 2024 existe consignación de crédito adecuada y suficiente.

4º.- Que el artículo 226.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dice que, Los órganos de contratación adjudicarán el contrato específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en el anuncio de licitación para el sistema dinámico de adquisición. Cuando proceda, estos criterios podrán formularse con más precisión en la invitación a los candidatos. Según lo dispuesto en el artículo 167 letra e), se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas

anormalmente bajas por el órgano de contratación; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación.

5º.- Que el pliego de Prescripciones Técnicas particulares que se ha elaborado, para la contratación específica, se consideran suficientes y ajustados a los procedimientos jurídico-administrativos, del SDA 1/21 de la central de compras de la Generalitat Valenciana.

6ª.- Conforme al artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el Órgano de Contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente ICE 1\_24 del SDA 1/21 elaborado para la contratación del Suministro de lámparas para la sede de Valencia del IVCR+i y los pliegos de prescripciones técnicas particulares, así como la invitación a la contratación específica para los licitadores admitidos al SDA 1/21 de la central de compras de la Generalitat Valenciana.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto máximo de **18.250,00 €**, más **3.832,50 € en concepto de IVA (21%)**, lo que hace un total (IVA incluido) de **22.082,50 €**. para hacer frente a las obligaciones que deriven de la citada contratación, con cargo al programa 336.

**TERCERO.-** Disponer la contratación, mediante procedimiento del sistema dinámico de adquisición, tramitación ordinaria, del Suministro de lámparas, para la sede de Valencia, calle Genaro Lahuerta 21-3ª Planta del IVCR+i.

LA DIRECTORA del IVCR+i